



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2014-MSMM

Santa María del Mar, 02 de enero del 2014

VISTO: El Informe N° 093-2013-DDU/MSMM de fecha 20 de diciembre de 2013, de la Directora de Desarrollo Urbano, Edificaciones y Comercialización de esta Municipalidad, mediante el cual remite la propuesta de Directiva para Liquidación de Oficio de Obras Públicas, Informe Legal N° 104-2013-OAJ-MSMM del 27 de diciembre del 2013 y con el proveído S/N de la Gerencia Municipal de fecha 02.01.2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Resolución Directoral N°012-2011-EF/93.01 la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del MEF aprueba la Directiva N°003-2011-EF/93.01 "Lineamientos básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público".

Que, mediante Informe N° 093-2013-DDU/MSMM de fecha 20 de diciembre del 2013, la Directora de Desarrollo Urbano, Edificaciones y Comercialización informa que mediante la Resolución de Alcaldía N°101-2011-MSMM designa a los miembros del Comité de Saneamiento contable de la Municipalidad de Santa María del Mar. Asimismo, mediante Informe N°075-2013-UC/OGA/MSMM la Jefa de la Unidad de Contabilidad solicita información de las obras liquidadas al 2012 registradas en el SIAF-SP y en coordinación con la División de Obras Públicas ha verificado que existen obras que no cuentan con Liquidación Técnico Financiera a la fecha, empero que carecen de documentación suficiente para la realización de la misma, debiéndose proceder con la Liquidación de Oficio.

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente son atribuciones de la Dirección de Desarrollo Urbano, planear, dirigir, supervisar, ejecutar, coordinar y controlar las obras públicas que realiza la Municipalidad por Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Administración Directa, Menor Cuantía o por Convenio; por lo que, al no existir una normatividad específica para las Liquidaciones de Oficio, se ha elaborado la propuesta de **Directiva N°01-2014-DDU/MSMM que establece "Procedimiento de Liquidación de Oficio de Obras ejecutadas hasta el 2010 y que no cuentan con Documentación Sustentatoria"**.

Que, el objetivo de la Directiva propuesta es de normar el procedimiento administrativo para la liquidación de oficio de Obras Públicas ejecutadas y culminadas en los ejercicios anteriores al año 2011 y con documentación incompleta, siendo necesario concluir las Liquidaciones Técnicas Financieras de las obras ejecutadas y concluidas a fin de regularizar la cuenta contable "Construcciones en curso" transfiriéndola a "Edificios" o "Infraestructura Pública"; solicita ser evaluada y aprobada mediante el dispositivo municipal correspondiente.

Que, mediante el Informe Legal N° 104-2013-OAJ-MSMM de fecha 27 de diciembre del 2013 la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la propuesta de **Directiva N°01-2014-DDU/MSMM que establece "Procedimiento de Liquidación de Oficio de Obras ejecutadas hasta el 2010 y que no cuentan con Documentación Sustentatoria"** es procedente y ajustado a ley, por lo que recomienda su aprobación mediante la emisión de la Resolución de Alcaldía.

Estando a lo informado, y en uso de las facultades contenidas en los Incisos 1 y 6 del Artículo 20°, así como del Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2014-MSMM

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Directiva N°01-2014-DDU/MSMM que establece "PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS EJECUTADAS HASTA EL 2010 Y QUE NO CUENTAN CON DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA", que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Dirección de Desarrollo Urbano, Edificaciones y Comercialización y a la Unidad de Contabilidad la implementación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARIA DEL MAR"
Viviana Roda
VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS
ALCALDESA

